MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACION DIRECTA Nº09/2017
"ADQUISICION DE PINTURAS E INSUMOS"

MINISTERIO DE JUSTICIA

"CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2017
ADQUISICION DE PINTURAS E INSUMOS"
ID N° 332548

CONTRATO N° 27 /2017

"PINTUPAR S.R.L"

Entre el Ministerio de Justicia, domiciliado en Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Encargado de Despacho, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5670, de fecha 26 de julio de 2016, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L**, con RUC 80021413-7, domiciliado en Juez Pino 2739 casi Aviadores del Chaco, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. RAFAEL E. CORTÉS,** con Cédula de Identidad N° 1.153.552, denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Pinturas e Insumos" ID N° 332548**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la provisión de pintura e insumos, resultante del proceso de Contratación Directa N° 09/2017 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332548.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2017, Adquisición de Pinturas e Insumos, convocado por la Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 566 de fecha 08 de agosto de 2017.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	31211506-004	Pintura al agua interior color blanco	Unidad	UNIDAD	180	SUPERCRIL	PYA	5.600	1.008.000
2	31211506-004	Pintura al agua interior color arena	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000
3	31211506-004	Pintura al agua interior color gamuza	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.500	3.825.000
4	31211506-004	Pintura al agua interior color maíz	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000
5	31211506-004	Pintura al agua interior color cerámica	Unidad	UNIDAD	270	SUPERCRIL	PYA	8.300	2.241.000
6	31211506-003	Pintura al agua exterior color blanco	Unidad	UNIDAD	180	SUPERCRIL	PYA	6.000	1.080.000
7	31211506-003	Pintura al agua exterior color arena	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000
8	31211506-003	Pintura al agua exterior color gamuza	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.500	3.825.000
9	31211506-003	Pintura al agua exterior color maíz	Unidad	UNIDAD	450	SUPERCRIL	PYA	8.300	3.735.000
10	31211506-003	Pintura al agua exterior color cerámica	Unidad	UNIDAD	270	SUPERCRIL	PYA	8.300	2.241.000
11	31211508-001	Pintura sintética, color blanco	Unidad	UNIDAD	216	TITANLUX	PYA	25.000	5.400.000
12	31211508-001	Pintura sintética, color maíz	Unidad	UNIDAD	360	TITANLUX	PYA	25.000	9.000.000
13	31211508-001	Pintura sintética color gamuzado	Unidad	UNIDAD	360	TITANLUX	PYA	25.000	9.000.000
14	31211508-006	Pintura anti oxido	Unidad	UNIDAD	360	CROMETAL	PYA	20.000	7.200.000
15	31211803-005	Thinner	Unidad	UNIDAD	250	PINTUPAR	PYA	13.000	3.250.000
16	31211606-002	Enduido para exterior	Unidad	UNIDAD	125	PINTUPAR	PYA	4.000	500.000
17	31211606-001	Enduido para interior	Unidad	UNIDAD	125	PINTUPAR	PYA	3.800	475.000
18	31211704-001	Sellador de pintura	Unidad	UNIDAD	180	FLEXOPAR	PYA	6.600	1.188.000
19	31211507-001	Colorante para pintura	Unidad	UNIDAD	120	COLORMIX	PYA	7.000	840.000
TOTAL									66.013.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 66.013.000.- (Guaraníes: sesenta y seis millones trece mil), IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos y condiciones establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; DPTO. DE ALMACENES: Avda. Fernando de la Mora casi Avda. De la Victoria – Asunción, de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 14:00 hs.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto de 2017.

RAFAEL E. CORTÉS
REPRESENTANTE

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

EVER MARTÍNEZ F.
MINISTRO

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia